

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 09 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N°716-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de setiembre del 2021, Oficio N°002-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de enero del 2022, Informe Legal N°058-2022-UNJ, de fecha 28 de febrero del 2022, Informe N°240-2022-UNJ/OPP, de fecha 09 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Con fecha 23 de noviembre del 2021, se suscribió el Contrato de Locación N°253-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén, y la Dra. María Del Pilar Retuerto Uriarte, como Asistente Administrativo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), el plazo de vigencia del contrato es desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Mediante Oficio N°716-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de setiembre del 2021, la Vicepresidencia Académica solicita al Director General de Administración, el requerimiento de contratación de un asistente administrativo, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, adjuntando el pedido de servicio N°856 y TDR;

Con Oficio N°002-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de enero del 2022, la Vicepresidencia Académica alcanza a la Dirección General de Administración, el informe de actividades de la Dra. María del Pilar Retuerto Uriarte, en Calidad de Asistente Administrativo, correspondiente al mes de diciembre del 2021, dando la conformidad del servicio prestado y solicita se proceda realizar el pago correspondiente, debido a que cumplió con el servicio prestado. Asimismo, señala que no se tramitó a tiempo por motivo de recarga laboral por cierre académico 2021-II (entrega de actas, registro de asistencias de estudiantes, registro de notas, reuniones académicas entre otros);

Que, con Oficio N°288-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir informe legal correspondiente para reconocimiento de deuda, correspondiente a la prestación del servicio citado;

Mediante Informe Legal N°058-2022-UNJ, de fecha 28 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la Dra. María del Pilar Retuerto Uriarte, por la





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°033-2022-UNJ-P/DGA

Jaén, 09 de marzo del 2022

suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por la prestación del servicio como Asistente Administrativo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes diciembre del 2021, debido a que el trámite no fue generado porque no se tramitó a tiempo por motivo de recarga laboral por cierre académico 2021-II, debiendo la Dirección General de Administración disponer la autorización de reconocimiento de deuda con el presupuesto del Año Fiscal 2022, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Con Oficio N°422-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 04 de marzo del 2022, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para atender el reconocimiento de deuda a favor de la Dra. María del Pilar Retuerto Uriarte por la prestación del servicio como Asistente Administrativo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes diciembre del 2021, siendo atendido con Informe N°240-2022-UNJ/OPP, de fecha 09 de marzo del 2022;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la Dra. María del Pilar Retuerto Uriarte, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la Dra. María del Pilar Retuerto Uriarte, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por la prestación del servicio como Asistente Administrativo de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al mes diciembre del 2021, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Mg. Ing. Walter R. Gomez Penabaz
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

